

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE GALICIA CAJA RURAL DE LEÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97. 1. c) de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, en relación con el artículo 2.º de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, se hace público que la Asamblea general extraordinaria de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1992, y la Asamblea general de Caja de Ahorros de Galicia, en su sesión de 10 de mayo de 1992, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito por Caja de Ahorros de Galicia, con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, del patrimonio de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito, a la Entidad absorbente Caja de Ahorros de Galicia. La fusión se llevará a cabo en las condiciones recogidas en el proyecto de fusión aprobado por el Consejo Rector de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito y por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia el 9 de abril de 1992, el cual queda expresamente ratificado.

Las referidas Asambleas generales aprobaron asimismo el Balance de fusión correspondiente a la Entidad respectiva, formulado tomando como base el cerrado por cada Entidad el día 31 de marzo de 1992 y verificado por Auditoría de cuentas externas.

Además, y con la finalidad de llevar a cabo hasta su completa culminación la fusión por absorción de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito por Caja de Ahorros de Galicia, las Asambleas generales citadas adoptaron los acuerdos pertinentes, en cuya virtud el Consejo Rector de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito y el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia quedan facultados para realizar las diversas actuaciones conducentes al logro de dicha finalidad, a la vez que autorizados para sustituir tales facultades en favor de alguno o algunos de sus miembros o del Director general de la respectiva Entidad.

Si algún socio de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito estuviera disconforme con la fusión y quisiera hacer uso del derecho de separación expresa que regula el artículo 99 de la Ley General de Cooperativas, deberá comunicarlo por escrito al Presidente del Consejo Rector dentro del mes siguiente a la fecha de la última publicación del anuncio de fusión. Asimismo, si algún acreedor de dicha Entidad quisiera oponerse a la fusión, a los efectos del artículo 100 de la Ley General de Cooperativas, o si el que quisiera oponerse fuera algún acreedor de Caja

de Ahorros de Galicia deberá formular por escrito su oposición en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha.

La Coruña y León, 14 de mayo de 1992.-El Presidente de Caja de Ahorros de Galicia.-El Vicepresidente de la Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito.-3.076-12. y 3.ª 22-5-1992

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

La Caixa d'Estalvis de Manresa, en cumplimiento de lo previsto en los contratos de préstamo otorgados con tipo de interés variable en base al Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), comunica que el tipo nominal de interés de referencia, vigente a 31 de marzo de 1992, era del 13 por 100 anual.

Dicho tipo de referencia, incrementado con el diferencial previsto en cada uno de los contratos de préstamo, será el tipo nominal de interés aplicable a las operaciones cuya revisión esté prevista en el segundo semestre de 1992, quedando en vigor durante el período anual siguiente a la fecha de la respectiva revisión.

Manresa, 6 de mayo de 1992.-El Secretario general, Jordi Badia i Masats.-5.567-D.